

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Abril 29 de 1972.

Núm. 3090

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro

Tabasco, México.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro

Tabasco, México.

EDICTO

SIXTO CRUZ FLORES, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de Terreno Municipal, ubicado en la calle Revolución en la Colonia Atasta de Serra en esta ciudad, constante de una superficie de 461.66 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte con 9.28 metros con calle sin nombre, al Sur 10.06 metros con propiedad de Natividad de la Cruz, al Este con 47.92 con propiedad de Jorge Fernández y al Oeste 47.33 metros con propiedad del señor Rafael López V. a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., marzo 4 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.
Lic. Roberto Rosado Sastré.

El Secretario.
Lic. Máximo A. Evia Ramírez.

3 — 2

EDICTO

EDUARDO JIMENEZ BAUTISTA, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Revolución de la Colonia Atasta de Serra, constante de una superficie de 467.36 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte 9.28 con callejón sin nombre, al Sur 10.06 con propiedad de Leonides Montejó, al Este 48.50 con propiedad de Celso Ortiz y al Oeste 47.92 con propiedad de Facundo Sánchez, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., marzo 11 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.
Lic. Roberto Rosado Sastré.

El Secretario.
Lic. Máximo A. Evia Ramírez.

3 — 2

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

Edicto

C.C. ADAN, MANUEL, JULIO CESAR CORREA MANDUJANO Y EVA MARIA CORREA DE CABALLERO.
DONDE SE ENCUENTREN.

En el expediente civil número 163/972 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por el señor ANDRES MORALES ALVARADO en contra de los señores ADAN, MANUEL, JULIO CESAR CORREA MANDUJANO Y EVA MARIA CORREA DE CABALLERO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con fecha 9 de marzo de 1972 se dictó un acuerdo que dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—Por presentado el señor ANDRES MORALES ALVARADO, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que adjunta, demandando en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Prescripción Positiva en contra de los señores ADAN, MANUEL, JULIO CESAR CORREA MANDUJANO y EVA MARIA CORREA DE CABALLERO respecto el lote número seiscientos uno ubicado en la calle Reforma de la colonia J. N. Roviroza de ésta ciudad, antes Lic. Tomas Garrido Canabal” y más anteriormente Ranchería Macayal de éste Municipio del Centro y del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD la cancelación de la nota de inscripción correspondiente. Con fundamento en los artículos 790, 798, 1,151, 1,152 y relativos del Código Civil en vigor se dá entrada a la demanda. Formese expediente, regístrese y desé aviso al Superior. Como el actor declara ignorar el domicilio de los demandados ADAN, MANUEL, JULIO CESAR CORREA MANDUJANO y EVA MARIA CORREA DE CABALLERO, de conformidad con el artículo 121-II del Código Rituario Civil, notifíqueseles por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en tres números cada tercer día en el diario de mayor circulación, que se editan en ésta capital, haciéndole saber a los demandados que deben presentarse ante éste Juzgado dentro de

un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta, computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para recoger las copias de la demanda y documento adjunto.— Córrese traslado al Director del Registro Público de la Propiedad, con las copias simples haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro del término de nueve días.— Se tiene por autorizado por el actor para oír y recibir notificaciones a su nombre el C. Carlos Sebastián Hernández en el domicilio indicado.—Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruíz Luques, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por ante la Secretaria Judicial “D” señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.— J. Ruiz L.— Carmen Hidalgo H.— Rúbricas.”

Por vía de notificación a los demandados por medio de las publicaciones ordenadas, consistente de una foja útil expido el presente Edicto el día veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y dos, en la Cd. de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. del Jdo. 2o. de lo Civil.
CARMEN HIDALGO HERNANDEZ

3 — 1

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS,
P R E S E N T E :

Conforme lo establece la Ley Hacendaria en el Estado, me permito comunicar a usted, que con fecha de hoy dejo clausurado mi giro confección de ropa para hombres que tenía establecido en el Campo Magallanes y que estaba inscrito en la Recaudadora de este lugar.

Lo que comunico a usted, con el fin de que se le de por clausurado.

Sánchez Magallanes, Tab., febrero 22 de 1972

Atentamente.

Juan de la Cruz Martínez.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I y XIII del artículo 68 de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO:

Que el C. Profr. Ramiro Montejo Hernández, ha prestado servicios al Gobierno del Estado en diversos cargos públicos; ;

Que es una persona que por su avanzada edad y enfermedad que padece, está imposibilitado para continuar el desempeño de sus labores y estimándose que es deber del Estado, acudir en auxilio de quienes lo han servido, otorgándoles el beneficio de la jubilación, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1056

ARTICULO UNICO.—Por más de 26 años de servicio ininterrumpidos en el Poder Ejecutivo del Estado, se jubila y se concede pensión vitalicia por la cantidad de \$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mensuales, al C. Profr. Ramiro Montejo Hernández, a partir del día primero de abril de 1972.

TRANSITORIO

UNICO.—Este decreto surtirá sus efectos legales a partir del día primero de abril de 1972.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y dos.—Andrés Sánchez Solís.— Dip. Presidente.— Reynolds Madrid Ríos, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y dos.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AÑO DE JUARBEZ

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Tabasco, México.

EDICTO

RENE ESQUIVEL VAZQUEZ, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Revolución en la Colonia Atasta de Serra, en esta ciudad, constante de una superficie de 140 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 7.00 metros con calle sin nombre, al Sur 7.00 metros con propiedad de Natividad de la Cruz, al Este 20.00 metros con propiedad de Eduardo Jiménez V. y al Oeste 20.00 metros con callejón sin nombre a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab. marzo 7 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Lic. Roberto Rosado Sastré.

El Secretario.
Lic. Máximo A. Evia Ramírez.

3 — 3

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Tabasco, México.

EDICTO

RAFAEL LOPEZ VAZQUEZ, Mayor de edad con domicilio conocido en esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la Calle Revolución de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, constante de una superficie de 455,88 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 9.28 metros con callejón sin número, al Sur 10.06 con propiedad del señor Natividad de la Cruz, al Este 47.33 con propiedad de Sixto Cruz Flores, y al Oeste 46.74 con calle sin nombre, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., a 4 de Marzo de 1972

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
LIC. ROBERTO ROSADO SASTRE.

El Secretario.
LIC. MAXIMO A. EVIA RAMIREZ.

3 — 3

Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Presente.

Por medio del presente, comunico a usted; que con fecha 7 de Abril de 1971, he cambiado de domicilio mi giro de PINTURA Y FERRETERIA q. tenía ubicado en la calle Degollado de esta ciudad.

El domicilio actual es calle Comonfort y M. Ocampo; dicho giro se encuentra inscripto en esa a su cargo bajo el No. PA-600.

Paraíso Tab., Abril 7 de 1971.

Atentamente.

Ruperto Rivera Campos.

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Presente.

Por medio de la presente le estoy notificando que con fecha 1ro. de Julio de 1971. dejé totalmente clausurado mi giro de Sinfonola. que tenía ubicada en la calle plaza Benito Juárez sin No. de esta Ciudad.

Protesto que los datos asentados se ajustan a la verdad.

Tacotalpa Tab., a 8 de Septiembre 1971.

Atentamente.

José Salazar Salas.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Tenosique, Tab.

EDICTO

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. LIC. DOMINGO HDEZ. PRIETO EN CONTRA DE LOS SEÑORES JORGE Y JACINTA SUAREZ EN COBRO DE LA CANTIDAD DE \$ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100), según el Expediente número 32/970, se dictó un auto con fecha diez y siete de marzo del corriente año, el que copiado a la letra dice:

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MARZO DIEZ Y SIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—Visto: el escrito presentado por el licenciado Domingo Hernández Prieto de fecha diez y siete de febrero del presente año; y en razón de lo que solicita con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio en vigor; 543, 550, 552, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, éstos aplicables supletoriamente al del Comercio, sáquese en remate en subasta pública y al mejor postor los predios rústicos: a).— El predio rústico denominado “San José” ubicado en este Municipio con superficie de 818-00-00 ochocientas diez y ocho hectáreas, cero areas, cero centiáreas con las colindancias siguientes: Al Norte con Jorge Suárez Díaz y terrenos nacionales; al Sur, con terrenos nacionales; al Este, con terrenos nacionales y al Oeste, con Santa Rosa y Jorge Suárez Díaz; b).— Predio denominado “San Jorge” con superficie de 400-00-00 hectáreas ubicado en este Municipio con las medidas y colindancias siguientes: Norte 4000 metros con propiedad del señor Francisco Villanueva Aldcoa; al Sur, 4000 metros con propiedad del señor Candelario Paz López; al Este, 1,000 metros con terrenos nacionales y Oeste, 1,000,00 metros con Arroyo El Jolochero. Anúnciese por tres veces de tres en tres días consecutivos por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en el Estado, así como fijándose las Convocatorias en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando posesión, entendiéndose que la subasta pública tendrá verificativo en el re-

cinto de este Juzgado en la fecha que se fije después que sean recibidas las publicaciones ordenadas con anterioridad; sirviendo de base para el remate de ambos predios la cantidad de UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS, valor que arroja el avalúo practicado en los predios antes descritos, según dictamen rendido por el perito ingeniero Adolfo Palavicini Alvarez; siendo postora legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los inmuebles que sirvió de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.—Así mismo hágasele saber a los licitadores y al actor que el predio denominado “San Jorge” se encuentra ubicado en zona declarada de utilidad pública por el Gobierno Federal según decreto sin número publicado en el Periódico de la Federación número 31 de fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno y según informes del perito designado por la parte actora. De igual manera se tiene por reconocida la personalidad del licenciado Raúl Jasso Guillén para intervenir en cualquier diligencia que se lleve a cabo en el presente juicio, mas no así la de los pasantes de Derecho Eligio León Traconis y Octavio Bauregad Santamaría, los que no tienen acreditada en esta Oficina su pasantía según lo requiere la Ley de Profesiones en el Estado, en tratándose asuntos de carácter civil, en cuanto al citado profesionista requiérasele para que antes de cualquier intervención de este juicio justifique su calidad profesional. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado Francisco Méndez Azcuaga, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario que certifica y da fé.— Fco. Méndez A.—Manzanero N.—Rúbricas”.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Diario Presente que se editan en la Capital del Estado, expido el presente edicto, en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos.

El Secretario del Juzgado.
Antonio Manzanero Nieto.

5—1

H. Ayuntamiento Constitucional de
Jalpa de Méndez, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Cárdenas, Tab.

A V I S O

El C. Heriberto Tosca Zapata, se ha presentado ante esta Presidencia Municipal, solicitando se le conceda en propiedad particular, un terreno de presunta propiedad municipal, que se encuentra dentro del fundo legal de esta población, y se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 9.00 metros con calle 1a. de Constitución.

Al Sur: 8.20 metros con calle Mina.

Al Este: 39.60 metros con Santiago Jiménez.

Al Oeste: 37.60 metros con Ovidio Domínguez.

Superficie total: 327.66 M2. metros cuadrados.

Lo que se hace del conocimiento del público, a efecto de que el que se considere con derecho a dicho terreno, se presente a deducirlo dentro del término de 21 días, a partir de la fecha, haciéndose saber que si no hubiere oposición, se continuarán los trámites correspondientes conforme lo dispone la Ley Orgánica Municipal hasta la total adjudicación en favor del interesado.

Jalpa de Méndez, Tab., abril 14 de 1972.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Profr. José Hernández Guzmán.

El Secretario.

Lic. Francisco Casanova Cruz.

E D I C T O

ANGEL GASPAR GONZALEZ, mayor de edad, casado, con domicilio en la Ranchería Paso y Playas de este propio Municipio, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Venustiano Carranza en esta ciudad, lugar que tiene una superficie de 110 metros cuadrados, bajo las siguientes colindancias:—Al Norte 16. Mts. 10. Ctms. con propiedad del Sr. Ponciano Martínez Hernández, al Sur 16 Mts. 60 ctms., con terrenos del H. Ayuntamiento, Al Este. 6 Mts. 50 ctms. con propiedad del Sr. Eduardo Méndez Palma y al Oeste 7 Mts. con la calle de su ubicación.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

H. Cárdenas, Tab., a 13 de abril de 1972.

El Presidente Municipal.
Lic. Eduardo Estrada Espinosa.

El Secretario.
Lic. Jorge Fernández Martínez.

3—1

AVISO DE CLAUSURA

Hago del conocimiento del Público en General, que con fecha 20 de los corrientes, he dejado totalmente Clausurado mi giro mercantil de bonetería, que tenía en el interior del mercado Público de esta Ciudad.

Lo que comunico a todos para los efectos legales que correspondan.

Comalcalco, Tab., a 25 de Julio de 1971.

Atentamente,
Daniel Ochoa Cordova.

3 — 1